

ANUNCIO

DON LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-1279, de 16 de octubre, se ha aprobado la Convocatoria para la selección de un profesor de saxofón mediante oferta al SAE, que dice lo siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UN PROFESOR DE SAXOFÓN HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

1. 1. Objeto de la Convocatoria

*El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal para realizar las funciones de **Profesor de Música, especialidad Saxofón**, hasta la finalización del curso escolar 2025-2026 mediante procedimiento ordinario/urgente.*

DATOS DEL EXPEDIENTE

Área: Área de Música

Denominación: A2. Profesor de Saxofón

Naturaleza: Personal laboral

Circunstancias que lo justifican: Renuncia de los aspirantes de la bolsa de empleo y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio en la Escuela Municipal de Música durante curso escolar 2025-2026

Puesto: Profesor de Saxofón (Grupo A2)

Complemento de Destino: nivel 23

Aplicación presupuestaria: 326.130.00, 326. 130.02 y 326.160.0006

(Servicios complementarios educación)

n.º de vacantes : 1

*La persona aspirante que resulte contratada desempeñará las funciones de **Profesor de Saxofón (grupo A2)** en el Aula Municipal de Música del Ayuntamiento de Guillena*

.2. Sistema de Selección *El sistema de selección será mediante **Oferta Genérica de Empleo** solicitada al Servicio Andaluz de Empleo.*

Se solicitarán un mínimo de 5 candidatos por puesto, requiriendo al SAE, a no ser que



transcurridos 10 días naturales haya menos candidatos inscritos a la oferta y se envíen los candidatos inscritos.

3. Normativa aplicable

La convocatoria se ajustará a estas bases, así como al TREBEP (RDL 5/2015, de 30 de octubre), a la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Publicidad

*Este Ayuntamiento dará publicidad a la oferta en la web municipal, tablón de anuncios, radio municipal y redes sociales, **con carácter meramente informativo**, sin posibilidad de alegaciones.*

La publicación oficial de actos y resoluciones será en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena (e-tablón).

*El sistema de selección será el establecido en el **baremo del Anexo 1**, incluyendo valoración de méritos y entrevista personal.*

La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones establecidas en el citado anexo, así como una entrevista con el seleccionado que servirá para cotejar los méritos alegados, valorar otras competencias tales como: conocimientos específicos, disponibilidad, responsabilidad e iniciativa, madurez emocional y compromiso con la organización. Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

Dicha puntuación será valorada y baremada por la Comisión de Selección que se constituya en cada caso y que estará constituida por personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento:

Presidente del Comité de Empresa, que actuará como Presidente de la Comisión.

Jefe del Área de Empleo, vocal de la Comisión.

Jefe del Servicio que haya requerido la contratación, vocal de la Comisión

Funcionario del área, como Secretaria de la Comisión.

5. Requisitos de los aspirantes

*Los candidatos deberán reunir los requisitos generales de acceso al empleo público y los específicos para el puesto de **Profesor de Saxofón**, en particular:*

- 1. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa que en cada momento se establezca por la legislación vigente a la fecha de realización de la Selección de Personal.*
- 2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.*



3. *En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor a la fecha de ejecución del procedimiento de selección.*
4. *Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.*
5. *No padecer enfermedad o discapacidad de cualquier tipo que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
6. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.*

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se solicite la Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

6. Acreditación de méritos

Los aspirantes deberán de aportar, junto al currículum y con carácter obligatorio, los siguientes documentos, mediante fotocopia:

- *Fotocopia DNI*
- *Vidal laboral actualizada*
- *Certificado de períodos inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo*
- *Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, en régimen general: Contrato de trabajo donde se acredite la experiencia relacionada con el puesto a seleccionar.*
- *Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar en el régimen especial de autónomos o el que reglamentariamente corresponda, que habrá de acreditarse con la siguiente documentación: Documento de alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito; facturas emitidas por el aspirante, acreditativas de los trabajos realizados, que habrán de guardar relación con el puesto ofertado.*

Junto con la fotocopia de la documentación, deberán presentar declaración jurada indicando la veracidad de la documentación presentada.

Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición del Ayuntamiento, cuando sea convocado para su cotejo y previo a la firma del contrato.

En el caso de que no presente dichos originales o no coincidan éstos con las fotocopias correspondientes, el aspirante quedará automáticamente excluido.

Para justificar los méritos los aspirantes tendrán que presentar:

- *Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud de este, así como con el abono de las tasas correspondientes por expedición del título.*
- *Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y su contenido.*



- *La situación de desempleo deberá justificarse con la tarjeta de demanda de empleo. El período de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años.*

7. Baremación y criterios de desempate

Según el **Anexo 1** incorporado en la presente convocatoria

8. Procedimiento de contratación

El procedimiento será el siguiente:

1. *Una vez recibidas las ofertas de aspirantes por el SAE, se realizará la selección por el Comité de Valoración, se redactará acta de la sesión con el resultado de la baremación por el Vicesecretario o funcionario en quien delegue y se firmará por todos los asistentes.*
2. *El acta será expuesta en el tablón de anuncios y en la web municipal para que los aspirantes la puedan consultar por un período de 48 horas durante las cuales podrán efectuar alegaciones si no están de acuerdo con la puntuación asignada.*
3. *Pasado el período anterior o solventadas las alegaciones, el acta de la comisión será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación mediante Resolución en la que elevará al departamento de recurso humanos orden para la realización del contrato.*
4. *El aspirante que haya sido seleccionado y llamado por el departamento de Recursos Humanos podrá renunciar al contrato, perdiendo derecho a la contratación, siendo en este caso, llamado el siguiente aspirante.*



ANEXO 1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases, se exponen las características relativas al procedimiento de contratación, quedando sujetas las contrataciones de los aspirantes enviados por el SAE, posterior a la Oferta Genérica de Empleo solicitada por este Ayuntamiento.

BAREMO DE PUNTUACIÓN.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES	0,5 puntos (máximo)
- Situación de desempleo. El período de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la oferta genérica al SAE	0,05 puntos por mes
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL	5,5 puntos (máximo)
- Administración Pública (en puesto similar)	0,25 puntos por mes trabajado
- Empresa privada o pública, incluido el régimen de autónomo (en puesto similar)	0,10 puntos por mes trabajado
C) FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado) Esta formación complementaria que aporte cada candidato si tiene una antigüedad mayor a 5 años, puntuará el 50%.	1,5 puntos (máximo)
- Cursos de la Administración Pública	0,10 puntos por cada 20 horas. Máximo 1,2 puntos
- Cursos de otras entidades	0,05 puntos por cada 20 horas. Máximo 1,2 puntos
- Cursos de prevención de	0,05 puntos por cada 20 horas. Máximo 1,2



<i>riesgos laborales</i>	<i>puntos</i>
--------------------------	---------------

En caso de igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se establece:

- 1.- Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- 2.- Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.
- 3.- Mayor número de puntos en el apartado de formación profesional.

2. Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la preselección de candidatos para la especialidad de Saxofón de conformidad con el artículo 2 de las citadas bases.

3. Proceder a la **selección de los aspirantes** según lo previsto en el baremo del **Anexo 1 de las bases de 2022**, con valoración de experiencia, formación y circunstancias personales, así como entrevista personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.

4. Formalizar la contratación del candidato seleccionado mediante **contrato laboral de interinidad por vacante**, conforme al artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores y lo previsto en las bases municipales.

5. Determinar la jornada laboral del puesto en **que vendrá establecida en función del alumnado matriculado en la especialidad de saxofón**, según la programación académica aprobada para el curso escolar 2025/2026.”

Documento firmado electrónicamente

